

RESOLUCIÓN No. **10**

"Por la cual se aclara la Resolución 155 del 17 de julio de 2015"

La **VEEDORA DISTRITAL (E)**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 121 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, literal m) del artículo 4, y artículo 30 del Acuerdo 24 de 1993, la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 159 del 8 de octubre de 2013 se otorgó una comisión al doctor **HUGO ALFONSO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.323.585 de Bogotá, quién es el titular del cargo de **Asesor, Código 105, Grado 01**, ubicado en el Despacho de la Veedora Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en el Archivo General de la Nación, por el término de tres (3) años contados a partir del 15 de octubre de 2013.

Que como consecuencia de la situación señalada en el considerando anterior, el cargo de **Asesor, Código 105, Grado 01**, ubicado en el Despacho de la Veedora Distrital de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, se encuentra vacante temporalmente, mientras el titular permanece en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Resolución No. 172 del 29 de octubre de 2013, se encargó al doctor **MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.203.519 de Soacha (Cundinamarca), titular del cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 03**, ubicado en la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en el cargo de **Asesor, Código 105, Grado 01**, ubicado en el Despacho de la Veedora Distrital, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, mientras el titular permanece en comisión.

Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 03**, ubicado en la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, se encuentra vacante temporalmente, mientras el titular, el doctor **MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS**, permanece en encargo.

Que mediante Resolución No. 206 del 17 de diciembre de 2013, se encargó a la doctora **CLAUDIA MARCELA MARIBEL ÁVILA BERNAL**, identificada con la cédula de

Handwritten initials and a checkmark.

RESOLUCIÓN No. 10

"Por la cual se aclara la Resolución 155 del 17 de julio de 2015"

ciudadanía número 40.034.763 de Tunja (Boyacá), titular del cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, ubicado en la Delegada para la Contratación de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 03**, ubicado en la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, mientras el titular permanece en encargo.

Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, ubicado en la Delegada para la Contratación de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, se encuentra vacante temporalmente, mientras la titular permanece en encargo.

Que mediante Resolución No. 017 del 17 de febrero de 2014, se encargó a la doctora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.075.164 de Bogotá, titular del cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, ubicado en la Delegada para la Contratación de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, mientras la titular, la doctora **CLAUDIA MARCELA MARIBEL ÁVILA BERNAL**, permanece en encargo.

Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, se encuentra vacante temporalmente, mientras la titular, doctora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA** permanece en encargo.

Que mediante Resolución No. 123 del 15 de julio de 2014, se nombró con carácter de provisionalidad, a la doctora **DEYSI RUTH CONTRERAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.048.570 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, por el término que dure el encargo de la titular, doctora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA**.

Que mediante Resolución No. 155 del 17 de julio de 2015, se prorrogó el encargo efectuado a la doctora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA**, identificada con la

RESOLUCIÓN No. 10

"Por la cual se aclara la Resolución 155 del 17 de julio de 2015"

cédula de ciudadanía número 52.075.164 de Bogotá, titular del cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, ubicado en la Delegada para la Contratación de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, hasta por el término de seis (6) meses, a partir del 21 de julio de 2015 y se prorrogó el nombramiento con carácter de provisionalidad a la doctora **DEYSI RUTH CONTRERAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.048.570 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, hasta por el término de seis (6) meses, a partir del 21 de julio de 2015.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que agregado a lo anterior, la norma citada dispone que, el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la ley.

Que el artículo 25 de la norma ibídem a propósito de la provisión de los empleos por vacancia temporal, dispone, *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."* En consecuencia, la duración de los encargos en vacancias temporales dependerá de la situación administrativa del titular del cargo.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el encargo en la vacante temporal del empleo correspondiente al cargo de **Profesional Especializado**,

RESOLUCIÓN No. 10

"Por la cual se aclara la Resolución 155 del 17 de julio de 2015"

Código 222, Grado 02, ubicado en la Delegada para la Contratación de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, cuya titular es la doctora **CLAUDIA MARCELA MARIBEL ÁVILA BERNAL**, debe seguir la suerte de su titular, por lo tanto el encargo que recae en la doctora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA**, será por el término que dure la situación administrativa de la doctora **CLAUDIA MARCELA MARIBEL ÁVILA BERNAL** y por lo tanto el nombramiento en provisionalidad en el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital sigue la suerte de su titular, es decir, se encuentra sujeta a la situación administrativa del titular del empleo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo primero de la Resolución No.155 del 17 de julio de 2015, en el sentido que la prórroga del encargo a la doctora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.075.164 de Bogotá, titular del cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 02**, ubicado en la Delegada para la Contratación de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, es hasta por el término que dure las situación administrativa de la titular del empleo doctora **CLAUDIA MARCELA MARIBEL ÁVILA BERNAL**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el artículo segundo de la Resolución No.155 del 17 de julio de 2015, en el sentido que la prórroga del nombramiento con carácter de provisionalidad, a la doctora **DEYSI RUTH CONTRERAS RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.048.570 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01**, ubicado en la Delegada para la Participación y los Programas Especiales de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, es hasta por el término que dure el encargo de la servidora **SANDRA LEONOR CASTRO BAUTISTA** titular del empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005.



RESOLUCIÓN No. 10

"Por la cual se aclara la Resolución 155 del 17 de julio de 2015"

ARTÍCULO TERCERO. En aplicación del principio de publicidad como garantía de la administración pública en su actuación, publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad por parte del profesional responsable del proceso de talento humano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes enero de 2016.


ALEXANDRA RODRÍGUEZ DEL GALLEGO
Veedora Distrital Encargada

Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) *K*
Martha Elisa Parra Téllez - Asesora Externa *mar*
Elaboró: Martha Elisa Parra Téllez - Asesora Externa *mar*
Elena Soto Bandera - Contratista *ESB*